



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCUILAN 2019 - 2021



Por lo antes expuesto, se presenta a la consideración del Ayuntamiento de Ocuilan Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la presente propuesta **DE PUNTO DE ACUERDO QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE 01 DE JUNIO DEL 2020, FECHA EN QUE SE DECLARA EL PLAN DE REGRESO SEGURO DE LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID- 19 Y HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS LO DETERMINEN CONFORME A LA SEMAFORIZACION IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL,** en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO.-** A los habitantes del municipio de Ocuilan, instituciones educativas, religiosas, políticas, civiles, empresariales establecidas en el territorio municipal, se les informa que es de carácter obligatorio adoptar las medidas preventivas que al efecto emita el Gobierno Federal, Estatal o concurrente para disminuir el riesgo de propagación del COVID-19, para llevar entre otras acciones lo siguiente:

### A) POBLACION EN GENERAL

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o uso de gel antibacterial
- Limpieza regular de espacios y enseres de uso personal y común
- Distanciamiento físico de un metro y medio de persona a persona
- El uso de cubrebocas obligatorio al salir a la calle.
- Quedarse en casa el mayor tiempo posible.

### B) SERVIDORES PUBLICOS

- Servidores Públicos el uso de cubrebocas obligatorio al salir a la calle y/o ingresar a las dependencias Públicas.
- Establecer filtros de sanitización e higiene del espacio laboral en cada una de sus áreas.
- Adecuación de espacios y procesos productivos para asegurar la sana distancia y reducir riesgos de contagio entre los trabajadores.



- En todas las fases de evolución del riesgo sanitario se priorizara el cuidado y bienestar de la población vulnerable, por lo que, los empleados brindaran todas las facilidades posibles para que puedan cumplir sus funciones laborales desde casa o en un número limitado de días/ horas por semana.
- Implementar medidas de prevención al interior de sus respectivas áreas de trabajo que protejan a los servidores públicos municipales del riesgo de contagio del COVID-19, en la Administración Pública Municipal.

### C) PARA ECONOMIA

- Respecto a los lugares de construcción con más de 10 trabajadores, se debe de instalar un punto de desinfección, toma de temperatura por cada trabajador, sanitizar herramientas y maquinaria de uso común al menos dos veces por día; llevar un estricto control de asistencia de entrada y salida y acceso de los trabajadores y evitar el ingreso de personas ajenas a las obras.
- Promover la adquisición de productos en los establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio municipal a fin de apoyar la economía local.
- Puntos de abasto, principalmente de alimentos: tiendas de autoservicio, abarrotes, venta de alimentos preparados, panaderías, **(con un horario de apertura libre y cierre hasta las 9:00 p.m, con las medidas de seguridad estipuladas en el inciso (A) del presente acuerdo, de las acciones y recomendaciones).**
- Para la Venta nocturna de alimentos preparados o llamase cena **(con un horario de apertura 6:30 p.m a 09:30 p.m, con las medidas de seguridad estipuladas en el inciso (A) del presente acuerdo, de las acciones y recomendaciones)**
- Tortillerías, carnicerías, pastelerías, lavanderías, y tintorerías **(con un horario de apertura libre y cierre a las 7:00 p.m, con las medidas de seguridad estipuladas en el inciso (A) del presente acuerdo, de las acciones y recomendaciones).**



- Con servicios para llevar o entrega a domicilio de cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías y cocinas económicas **(con un horario de apertura libre y cierre hasta las 7:00 p.m, con las medidas de seguridad estipuladas en el inciso (A) del presente acuerdo, de las acciones y recomendaciones).**
- Tianguis y mercados sobre ruedas podrán vender alimentos para procesar como verduras, frutas, carnes y granos respetando las medidas de prevención, uso obligatorio de cubrebocas y gel antibacterial, **(con un horario de apertura libre y cierre hasta las 4:00 p.m.).**
- Los tianguis se abrirán conforme a la semaforización y de forma gradual según las indicaciones del Gobierno Federal y Estatal y de acuerdo a la última actualización de la gaceta y con las medidas de seguridad que se establezcan y tendrán un horario de apertura de **8:00 a.m y cierre de 4:00 p.m. con las medidas de seguridad estipuladas en el inciso (A) del presente acuerdo, de las acciones y recomendaciones).**
- Servicios privados de emergencia, funerarios y de inhumación, **con un horario de apertura libre, con las medidas de seguridad estipuladas en el inciso (A) del presente acuerdo, de las acciones y recomendaciones).**
- Servicios financieros como son bancos, financieras, áreas de recaudación de impuestos, distribución y venta de energéticos, distribuidoras de telefonía, gasolinera y gaseras, generación y distribución de agua potable, distribuidores de venta de bebidas alcohólicas; estas deben de acatar las medidas sanitarias ya establecidas en este acuerdo, y solicitar que se guarde la sana distancia y solo una persona tendrá acceso de ingresar para realizar la cualquier operación y para la venta de bebidas alcohólicas es solo para llevar.
- Aumentar la limpieza e higiene para la operación de las actividades comerciales al interior y exterior de sus unidades económicas, locales y puestos fijos y semifijos, locales de mercados públicos, además de desinfectar los mobiliarios, equipos y áreas de uso común.

2019 - 2021





- Implementar medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, como es el lavado de manos, uso de gel antibacterial, jabón, cloro, toallas de un solo uso, cubrebocas, entre otras, al interior y exterior de sus unidades económicas, locales y puestos fijos y semifijos.

#### D) ESPACIOS PUBLICOS

- La reapertura de espacios públicos se darán de forma gradual conforme la evolución del semáforo de riesgo sanitario de cada región, por lo que en este momento permanecerán cerrados los centros culturales, religiosos, deportivos, parques; a fin de evitar conglomeraciones, solo estarán permitidas las labores de sanitización y limpieza.
- La suspensión de permisos para llevar a cabo eventos de cualquier índole en explanadas, auditorios, salones y cualquier otro espacio que concentre más de 50 personas.
- La suspensión temporal de permisos para la instalación y operación de ferias de juegos mecánicos.
- La suspensión temporal de permisos para llevar a cabo fiestas Religiosas, eventos políticos, eventos sociales o familiares.
- Suspensión temporal de balnearios y hoteles, hasta nuevo aviso o cambio de semaforización.

#### E) DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y SERVICIOS PUBLICOS

- Las actividades que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria, serán la de Seguridad Pública, Protección Civil, Organismo de Agua, Servicios Públicos, Oficialía Conciliadora y Mediadora y Oficial del Registro Civil.
- Actividades necesarias para atender la emergencia sanitaria de las áreas médicas, paramédicas, administrativa y de apoyo en el sistema de salud de la ciudadanía.

- EL Gobierno Municipal pone a disposición el número telefónico siguiente: 7224677344 con la coordinadora de Protección Civil, y/o 714 146 4310, 71414 64279 en un horario de las 24 hrs. para informar sobre el COVID-19, a la población en general, solicitando a la ciudadanía ser responsables con el mismo.

#### F) EDUCACION

- Para cuidar la salud de los niños, jóvenes y maestros, las escuelas públicas o privadas, deberán mantener sus actividades de manera no presencial.

#### G) TRANSPORTE PÚBLICO

- En la modalidad de transporte público, se realizara la sanitización de las unidades, la sana distancia y cubrebocas obligatorio, con el 50% de capacidad de pasajeros y en taxis solo con 3 pasajeros.

**SEGUNDO.-** Todos aquellos ciudadanos que de hacer caso omiso a las restricciones y recomendaciones descriptivas más no limitativas emitidas por el presente Acuerdo del Ayuntamiento de Ocuilan, serán responsables de los daños y/o perjuicios que pudiesen ocasionar conforme a la legislación aplicable en la materia.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, realice la publicación inmediata en la Gaceta Municipal y publicarlo en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, en la página oficial de internet del Ayuntamiento, para que la población esté enterada de las acciones y medidas sobre la actual emergencia Sanitaria

**CUARTO.-** El presente acuerdo, entra en vigor al momento de su publicación.

**QUINTO.-** Remitir copia certificada del acuerdo, al pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de datos personales del Estado de México y Municipios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Por lo que está a consideración de los integrantes de este Cabildo, el punto del orden del día, en tal virtud en caso de existir algún posicionamiento se solicita se sirvan manifestarlo.

